



ES COPIA FIE DEL ORIGINAL
[Firma]
MARJORIE CARBAJAL CATERIANO
asesora de Secretaría General
MINCETUR

Resolución Ministerial

Nº 282 -2019-MINCETUR

Lima, 09 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; y a través del Viceministerio de Comercio Exterior, se encarga de formular y ejecutar las acciones concernientes a la agenda comercial internacional de los diferentes foros, esquemas de integración comercial, las negociaciones comerciales internacionales, y la cooperación económica y social en coordinación con los sectores de gobierno vinculados a su ámbito, según corresponda;

Que, por Resolución Ministerial Nº 248-2012-PCM se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Bilateral Peruano Boliviana para Erradicar el Contrabando Organizado en Productos Agropecuarios y Otros, que articula y coordina información que resulte necesaria para cumplir con los objetivos y requerimientos de la Comisión Bilateral;

Que, la X Reunión de la Comisión Bilateral Peruano – Boliviana de Lucha contra el Contrabando, se llevará a cabo en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 15 al 16 de agosto de 2019, con el objetivo de evaluar los avances y resultados adoptados en la Matriz de Compromisos de la IX Reunión Binacional, así como abordar estrategias de cooperación bilateral para reducir las actividades ilícitas que afectan la frontera Peruano - Boliviana;

Que, en ese sentido, el Viceministerio de Comercio Exterior viene participando en las actividades del equipo multisectorial de la mesa 6 sobre "Medidas preventivas y educativas para fomentar el comercio", cuyo objetivo estratégico es desarrollar buenas prácticas para difundir, capacitar y brindar una educación sólida para el fomento del comercio lícito;

Que, mediante Oficio Nº 061-2019-PRODUCE/GTM PERÚ BOLIVIA, el Presidente GTM – Sección Nacional Peruana de la Comisión Bilateral de Lucha contra el Contrabando Perú-Bolivia, invita al MINCETUR a participar en dicha reunión;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marjorie Cereja
MARJORIE CEREJA CATERIANO
Asesora de Secretaría General
MINCETUR

Que, la Viceministra de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje de la señorita María Elena Lucana Poma, profesional que presta servicios en la Dirección de Facilitación del Comercio Exterior de la Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, para que participe en dicho evento en su calidad de representante alterna del MINCETUR, designada con Resolución Ministerial N° 159-2016-MINCETUR ante el Grupo de Trabajo Multisectorial;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señorita María Elena Lucana Poma, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 14 al 17 de agosto de 2019, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en la X Reunión de la Comisión Bilateral Peruano – Boliviana de Lucha contra el Contrabando, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US \$	633,44
Viáticos (US \$ 370,00 x 03 días)	:	US \$	1 110,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Lucana Poma presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirá; asimismo presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Edgar M. Vasquez Vela
EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo